



# Resolución Directoral

N° 106-2020-PCM/OGA

Lima, 03 de diciembre de 2020

**VISTO:** El Informe N° D000327-2020-PCM-OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2020-PCM de fecha 03 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros para el año fiscal 2020, incluyéndose el procedimiento para la “Adquisición de cámaras a color IP de Seguridad para la operación del Centro MAC Lima Sur de la Presidencia del Consejo de Ministros” – PAC N° 034;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 de citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que: “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;

Que, Informe N° D000327-2020-PCM-OAA de fecha 01 de diciembre del 2020, la Oficina de Asuntos Administrativos remite la propuesta de conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para la “Adquisición de Equipos de Seguridad para el funcionamiento del Centro MAC Lima Sur de la Presidencia del Consejo de Ministros”;



Que, según se desprende del literal i), numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 005-2020-PCM de fecha 03 de enero de 2020, el Titular de la Entidad, delegó en el Director de la Oficina General de Administración la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como modificar su composición;

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2020 -PCM para la "Adquisición de Equipos de Seguridad para el funcionamiento del Centro MAC Lima Sur de la Presidencia del Consejo de Ministros";

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

De con lo establecido en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias aprobada por el Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 005-2020-PCM;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a los integrantes del Comité de Selección que se encargarán de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 008-2020-PCM para la "Adquisición de Equipos de Seguridad para el funcionamiento del Centro MAC Lima Sur de la Presidencia del Consejo de Ministros", conforme se detalla a continuación:

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
<b>LINDER CRISTIAN YUPARI SAAVEDRA PRESIDENTE</b> Área: Oficina de Asuntos Administrativos - OEC Régimen Laboral: CAS	<b>MARÍA VIOLETA MARTOS ROJAS PRESIDENTE SUPLENTE</b> Área: Oficina de Asuntos Administrativos - OEC Régimen Laboral: CAS
<b>IVO DIANDICH DÍAZ ORTEGA PRIMER MIEMBRO</b> Área: Unidad Ejecutora de Inversiones – Conocimiento técnico Régimen Laboral: CAS	<b>ROGELIO YONATAN BAUTISTA QUISPE SUPLENTE PRIMER MIEMBRO</b> Área: Secretaría de Gestión Pública– Conocimiento técnico Régimen Laboral: CAS
<b>DANY ELVIS AYALA RAMOS SEGUNDO MIEMBRO</b> Área: Secretaría de Gestión Pública Régimen Laboral: CAS	<b>FERNANDO FLORES NAVAS SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO</b> Área: Oficina de Tecnología de la Información - Conocimiento técnico Régimen Laboral: CAS

**ARTÍCULO 2°.-** Los miembros del Comité de Selección designados en el artículo 1° ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de

Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias; y, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección designados en el artículo 1.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar a la Alta Dirección, la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 005-2020-PCM.

**ARTÍCULO 5°.-** Publicar, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**



-----  
**PEDRO HUMBERTO LEON NIETO**  
Director de la Oficina General de Administración  
Presidencia del Consejo de Ministros



